

BUIN, 28 NOV 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3860 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El **Memorándum N° 1805**, de fecha 23 de noviembre de 2023, por medio del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde el informe para decretar permisos exentos de pago a los participantes de la feria de las pulgas organizada por la Junta de Vecinos Gabriela Mistral, el día 02 de diciembre de 2023. Se adjunta:

- ✓ Prov. N° 16.085, de fecha 21 de noviembre de 2023, ingresada por Deysi Díaz González, en representación de la Junta de Vecinos Gabriela Mistral, quien solicita autorización para realizar feria de las pulgas el día 02 de diciembre de 2023.
- ✓ Listado y registro social de hogares de los participantes.

3.- Con fecha 23 de noviembre de 2023 en **Memorándum N° 1809**, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la Feria de las Pulgas organizada por la Junta de Vecinos Gabriela Mistral.

4.- Las **Instrucciones** de fecha 23 de noviembre de 2023, para decretar la actividad y la exención de pago según lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la instalación y funcionamiento de la **Feria de las Pulgas**, organizada por la Junta de Vecinos Gabriela Mistral, el día **sábado 02 de diciembre de 2023**, desde las 08:00 a las 16:00 horas, en calle José Miguel Carrera, entre calle Bulnes y Pasaje 4- Población Gabriela Mistral.

2.- **Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio**, a los participantes de la feria; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de Derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

3.- **Apruébese** el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VVS. 1485.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas Junta de Vecinos Gabriela Mistral_02 diciembre.doc